



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-891/2019 /

COLINA, 11 de Abril de 2019.

"Protección de datos LEY 19.628"

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-501/2019 de fecha 28 de Febrero de 2019, que promulga el acuerdo N° 322, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 28 de Febrero de 2019, Se Acuerda: Autorizar transacción extrajudicial con doña Berta Paillavil Quilaqueo, por la suma de \$ 45.000, por robo de dos ventanales de la sepultura que es la titular en el cementerio municipal. **2.)** Memorándum N.º 272/19 de fecha 11 de Abril de 2019 del Asesor Jurídico a través del remite Transacción Extrajudicial de fecha 11 de Abril de 2019 suscrita entre la Municipalidad de Colina, y doña Berta Paillavil Quilaqueo, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 11 de Abril de 2019, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] por robo de dos ventanales de la sepultura que es la titular en el cementerio municipal; la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I.)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo

DECRETO N° E-501/2019 /

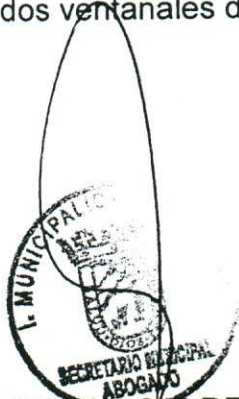
Colina, 28 de febrero de 2019

VISTOS: Acuerdo N° 322, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 28 de febrero de 2019; Memorándum N° 148/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde mediante el cual informa el robo de dos ventanales de la sepultura que es titular en el cementerio municipal doña Berta Paillavil; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 322, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 28 de febrero de 2019, **SE ACUERDA:** Autorizar transacción extrajudicial con doña **BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO**, por la suma de **\$ 45.000.-** (cuarenta y cinco mil pesos), por robo de dos ventanales de la sepultura que es titular en el cementerio municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (c/i)
- Administrador Municipal (c/i)
- Secretaria Municipal (c/i)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control (c/i)
- Secplan (c/i)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia (c/i)
- Oficina de Partes y Archivo (c/i)

Copia ante cedentes



MEMORÁNDUM N°: 272/19 /

ANT.:

MAT.: solicitud que indica.

COLINA, 11 de Abril 2019.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente solicito a Ud. Dictar decreto alcaldicio que apruebe la transacción extrajudicial, de fecha 11 de abril de 2019, suscrita con doña Berta Paillavil Quilaqueo, a título de indemnización por el robo sufrido en dependencia del cementerio municipal.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/mcg.
DISTRIBUCIÓN:
-Sr. Secretario Municipal.-
-Archivo Jurídico.-

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
Y
BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO

En Colina, a 11 de Abril de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, Comuna de Colina, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", y doña **BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO**, chilena, dueña de casa, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Doña Berta Paillavil Quilaqueo mediante carta dirigida al Señor Alcalde, informa que sufrió el robo de dos ventanales en el cementerio municipal, desde la sepultura que era dueña ubicada en la tercera etapa N°51. Hecho que fue corroborado por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, con el objeto de precaver un litigio de carácter judicial, con relación al hecho antes narrado, estando contestes en que el daño se debió a un suceso ajeno a la responsabilidad de la I. Municipalidad, las partes declaran que han acordado una transacción extrajudicial, en los términos de los artículos 2.446 y siguientes del Código Civil y según las cláusulas siguientes.

TERCERO: La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$45.00 (cuarenta y cinco mil pesos), como indemnización por los daños sufridos. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de doña **BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO**, quien declara recibirlo en este acto a su entera satisfacción.

CUARTO: Conforme a lo anterior, doña **BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO**, acepta y se manifiesta plenamente conforme con el pago y como consecuencia de ello, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en este acto a toda acción de toda naturaleza que fuere, civil o penal, judicial o extrajudicial, contra la Municipalidad de Colina, por los prejuicios declarados, que se pueda derivar de los mismo hechos, otorgando a la

Municipalidad como consecuencia, el más amplio y cabal finiquito, toda vez que ha sido plenamente reparada por el cual accionar.

QUINTO: La presente transacción se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del Interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios Civiles de Justicia.

SEPTIMO: Se deja constancia que el Concejo Municipal aprobó la transacción por Acuerdo N.º 322, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 77 de fecha 28 de Febrero de 2019. Sancionado mediante Decreto Alcaldicio E- 501/2019, de fecha 28 de Febrero de 2019.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Bailloril
BERTA PAILLAVIL QUILAQUEO

VºB Directora de Control

VºB Asesor Jurídico

